

440

RESOLUCION EXENTA N° 015/ ,
REF.: REGULARIZA AUTORIZACIÓN DE SUSPENSIÓN DE
ACTIVIDADES JARDIN INFANTIL VIA TRANSFERENCIA DE
FONDOS MANUEL RODRIGUEZ EN LA FECHA QUE INDICA.

Copiapó, 25 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo N° 1.574, de Educación, de 1971; en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto N° 67 de 05 de mayo de 2010 del Ministerio de Educación; Decreto N° 487 de 27 de octubre de 2015 del Ministerio de Educación Ley 20.882 de Presupuestos para el año 2016; Resolución Exenta N° 015/ 00802 de 19 de diciembre de 2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Aprueba Manual de Programa de transferencias de fondos y sus modificaciones; oficio ordinario N° 015/1972 de 11 de septiembre de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que comunica a Dirección Nacional de Servicio Civil la decisión de nombrar a don Jose Luis Matamala Vargas para el cargo de Director Regional de Atacama, por un periodo de tres años a partir de 11 de septiembre de 2017, cuya resolución de nombramiento se encuentra en trámite de toma de razón en Contraloría General de la República; Resolución 015/11 de 19 de mayo de 2017 que delega facultades en los/as Directores/as Regionales de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1° Que, de forma preventiva el Jardín Infantil Via Transferencia de Fondos "Manuel Rodriguez" código 3101031 administrado por la Ilustre Municipalidad de Copiapó, fue sometido a un procedimiento de sanitización, desratización y fumigación de emergencia.

2° Que , el Manual de Transferencia de Fondos en su punto VII.6 en su párrafo 9 señala" En caso de aparición de brotes epidemiológicos debidamente acreditados por la autoridad que corresponda o la ocurrencia de desastres naturales como sismos, maremotos, inundaciones u otras circunstancias debidamente calificadas por la Junta Nacional de jardines Infantiles , que importen la suspensión de actividades o una baja considerable de asistencia , se les podrá transferir en el respectivo mes un monto que corresponda a las remuneraciones del personal que preste servicios en éste y al pago de los consumos básicos , siempre y cuando la suspensión sea igual o superior a un mes y por periodos de treinta días".

4° Que, mediante oficio ordinario N° 1469 de 08 de agosto de 2016, la Directora de Administración de Educación Municipal de Copiapó, solicita la autorización para la suspensión de actividades de Jardín Infantil VTF "Manuel Rodriguez", durante el día 14 de agosto de 2017.

5° Que, corresponde se regularice esta situación mediante la dictación del acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.- SE AUTORIZA SUSPENSIÓN de actividades durante el día 14 de agosto de 2017 del Jardín Infantil vía transferencia de fondos "Manuel Rodríguez", administrado por la Ilustre Municipalidad de Copiapó.

2.- TRANSFERIRANSE, los montos establecidos en el Decreto N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación y sus modificaciones, de acuerdo a los solicitado por las Entidades Administradoras e impútese al subtitulo 24, ítem 03 170, glosa 05, transferencias a Municipalidades de la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Firma manuscrita]
JOSE LUIS MATAMALA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JMV/SPC/ACO/aco
.-DAEM de Copiapo
.-Subdirección Técnica
.-Encargada de Cobertura e Infraestructura
.-Subdirección de Asesoría Jurídica
.-Oficina de Partes